



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Doctora

Cecilia Paquita Uribe Quiroz

Vicerrectora de Investigación

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Calle Huánuco N° 218-Ica

Ica

Asunto : Registro del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Referencia: Carta de solicitud de registro

Me dirijo a usted, a fin de manifestarle que en cumplimiento del ROF institucional del Instituto Nacional de Salud aprobado por DS-016-2023-SA y RJ N° 167-2023-J-OPE/INS, la Subdirección de Investigación en Salud (DIIS-INS) debe promover mecanismos para la *conformación de redes nacionales y regionales de investigación y de comités de ética en investigación*. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA que aprobó el documento técnico: *Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos* y la Directiva Sanitaria N° 006-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la conformación y registro de los Comités de Ética en Investigación en el Perú"; el INS, por intermedio de la DIIS, conduce el registro de los comités de ética en investigación a nivel nacional.

En este sentido, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por el equipo de la Subdirección de Investigación en Salud, adjuntamos la **CONSTANCIA de Registro N° 022-2026** del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (CEI-UNICA).

El Instituto Nacional de Salud, a través de la SUDIV-DIIS, continuará brindando asistencia técnica al comité en el marco de sus competencias. Cualquier duda o coordinación sobre el tema, por favor escribir al MC. Duilio Fuentes Delgado al siguiente correo: dfuentes@ins.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALONSO ROSALES RIMACHE
DIRECTOR

CC.:
JRR/JRH





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional
de Salud

Dirección de Investigación e
Innovación en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA

Comité de Ética en Investigación

(Documento técnico: Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos
Aprobado por RM N° 233-2020-MINSA)

La Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento de las funciones establecidas en su ROF institucional y amparada en la consideración ética 8.1.1 del Documento técnico: Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos y la Directiva Sanitaria N° 006-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la conformación y registro de los Comités de Ética en Investigación en el Perú", **otorga el registro** al Comité de Ética para la investigación de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica (CEI-UNICA), código de registro **N° 022-2026**, con domicilio legal en Calle Huánuco N° 260, Ica y correo electrónico: vri.comitedeetica@unica.edu.pe

El CEI-UNICA está conformado por:

Miembros	Presidente	Dra. Lic. Enf. Norma Pastor Ramírez
	Vicepresidente	Dra. Abog. Rosalina Travezan Moreyra
	Secretaría Técnica	Mag. Blga. Zoila Magaly Cuba Córdova
	Miembro Titular	Dra. Lic. Educ. Maritza Elizabeth Arones Mayuri
	Miembro Titular	Dr. Q.F. Eleuterio Juan García Muñoz
	Miembro Titular	Mag. Arq. Ofmar Dionell Jiménez Garay
	Miembro Titular	M.V. Christopher Derek Schwarz Vásquez
	Miembro Titular	Mag. Ing. Diego García Zárate
	Miembro Titular	Mag. Lic. Soc. Hans Adrián Halbart Bürkli Bürkli
	Miembro Titular	Sr. María Rosa Casma Cozi (Comunidad)
	Miembro Alterno	Mag. Lic. Tur. Giuliana Edith Soto Loza
	Miembro Alterno	Mag. Psic. Isaul Giampiero Caico Sánchez
	Miembro Alterno	Dr. C.D. Carmen Luisa Chauca Saavedra
	Miembro Alterno	Mag. C.D. Julia Luzmila Reyes Ruiz
	Miembro Alterno	Dra, Ing. Luz Marina Espinoza de Arenas

En ese sentido, las revisiones y decisiones que adopten como Comité deberán regirse por la regulación internacional, nacional y local correspondiente.

La vigencia administrativa del registro en el INS es a partir de la fecha de emisión del documento de notificación.

El registro obliga al CEI-UNICA a:



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional
de Salud

Dirección de Investigación e
Innovación en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Presentar a la DIIS al término de cada año la memoria anual de sus actividades realizadas y el plan anual de fortalecimiento del CEI aprobado por la máxima autoridad de la institución del nuevo año al que ingresan.
- Modificaciones del Reglamento y Manual de Procedimientos del comité aprobado por la autoridad institucional
- Informar a la DIIS el cambio de los integrantes del CEI-UNICA aprobado formalmente por la autoridad máxima de la institución de investigación y el CV del nuevo integrante.
- Informar a la DIIS de las modificaciones de datos del (los) contacto (s) del CEI-UNICA u otro de índole administrativo que se requiere para mantener la comunicación.

La emisión de esta constancia de registro por parte de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud, no representa una acreditación y, por tanto; no significa que avala los procesos técnicos de evaluación y decisión correspondientes al CEI-UNICA.

Chorrillos, 24 de junio de 2026



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A: JOEL CHRISTIAN ROQUE HENRIQUEZ
SUB-DIRECTOR
DIIS - SUDIV - SUBDIRECCION DE INVESTIGACION EN SALUD

Asunto: Registro del Comité de Ética en Investigación: "Comité de Ética para la Investigación" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzag...

Referencia: HOJA DE ENVIO 001307-2026-INS/DIIS-SUDIV (16JUN2026)

Me dirijo a usted en relación al asunto y la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con Decreto Supremo N° 011-2011-JUS, se aprueban los Lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos
2. Mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó el *Documento Técnico: Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos*, que establece como responsabilidad del Instituto Nacional de Salud, conducir el registro de los comités de ética en investigación (CEI) a nivel nacional.
3. El Reglamento de Organización y Funciones del INS (aprobado con Decreto Supremo N° 016-2023-SA y Resolución Jefatural N° 167-J-OPE/INS) establece que es función de la Subdirección de Investigación en Salud de la DIIS, promover mecanismos para la conformación de redes nacionales y regionales de investigación y de comités de ética en investigación (artículo 83, inciso d.).
4. Con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, se formaliza la aprobación del "Código Nacional de la Integridad Científica"
5. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0191-2025-INS/PE del 14 de noviembre de 2025, se crea la Red Nacional de Comités de Ética en Investigación (RENACEI) y se aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-INS/DIIS-2025. Vs. 01. Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de la RENACEI.
6. Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00083-2026-INS/PE del 16 de abril de 2026, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 006-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la conformación y registro de los Comités de Ética en Investigación en el Perú"
7. Según Oficio N° 0256-2026-INS, en febrero de 2026, la DIIS remite sugerencias como parte de la revisión de la ficha virtual de levantamiento de información para el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Dichas sugerencias fueron levantadas mediante Oficio N° 0536-VRI-UNI-2026 el 20 de mayo de 2026.
8. Según Carta dirigida a la DIIS el 10 de junio solicita registro de su comité de ética en investigación (CEI-UNICA)

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: V2PO VAR





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

II. ANÁLISIS Y SUGERENCIAS

1. El subnumeral 7.4.1. del Documento Técnico: Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos prescribe: "Todo CEI que revisa investigaciones en salud con seres humanos debe registrarse en una base de datos de acceso público que gestiona el INS. [...]". En ese sentido, se encarga al INS la gestión del registro de los CEI en el Perú.
2. En este contexto, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 006-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la conformación y registro de los Comités de Ética en Investigación en el Perú"
3. El ROF institucional 2023 establece que, a través de la Subdirección de Investigación en Salud (DIIS-INS), se debe promover mecanismos para la *conformación de redes nacionales y regionales de investigación y de comités de ética en investigación*, por lo que se crea la Red Nacional de Comités de Ética en Investigación (RENACEI) y se aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-INS/DIIS-2025. Vs. 01. Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de la RENACEI. Para la adhesión a dicha Red un CEI institucional debe estar registrado y/o acreditado
4. En la revisión de la documentación remitida por el CEI-UNICA; cumple con los requisitos mínimos establecidos para su registro según Directiva Sanitaria N° 006-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la conformación y registro de los Comités de Ética en Investigación en el Perú", en base a la Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, consideración ética 8.1.1, del Documento técnico: Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos

III. CONCLUSIÓN

En este sentido, se adjunta Oficio y constancia de registro del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Cordialmente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DUILIO JESUS FUENTES DELGADO
MEDICO

cc.:
DFD

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **V2PO VAR**

